



ID DOC : 7490518

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27055

SANTIAGO, 19 de Febrero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Gladys CHAPUESGAL CUARAN nacida el 02/01/1967 en Colombia, pasaporte ordinario CC 29680711 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Gladys CHAPUESGAL CUARAN de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de 0,39 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$56.060 (cincuenta y seis mil sesenta pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Diego Alejandro ROJAS CHAPUESGAL de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

is

de

itr

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

fcb

N° Int.65271314  
[950] 19/02/2015  
correo: 4.715

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes
- 3.